

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	461841
Número de orden de compra a modificar:	113679
Entidad compradora:	Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional
Nombre del solicitante:	Michel Alejandro GARZON MURCIA
Proveedor:	CENCOSUD COLOMBIA S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-09-22 15:02:05

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
108284	ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PAPELERIA Y DERIVADOS DEL CARTON PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL	cdp-8923	cdp	8923

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------



1	GSF01-CARPETA OFICIO 4 ALETAS PROPALCOTE 320GR	41.0	Unidad	1590.00	cdp-8923	65190.00
2	GSF01-CINTA POLIPROPILENO 48X100 COLBON	17501.0	Unidad	4280.00	cdp-8923	74904280.00
3	GSF01-CINTA MAGICA 19MM X 32.9MM	315.0	Unidad	10155.00	cdp-8923	3198825.00
4	GSF01-LIBRO ACTAS 300 FOLIOS ECONOMICO OFICIO	30.0	Unidad	18000.00	cdp-8923	540000.00
5	GSF01-LIBRO ACTAS 200 FOLIOS ECONOMICO OFICIO	50.0	Unidad	10150.00	cdp-8923	507500.00
6	GSF01-LIBRO ACTAS 400 FOLIOS ECONOMICO OFICIO	50.0	Unidad	32950.00	cdp-8923	1647500.00
7	GSF01-LIBRO ACTAS 600 FOLIOS ECONOMICO OFICIO	30.0	Unidad	24290.00	cdp-8923	728700.00
8	GSF01-NOTAS ADHESIVAS 75X75 AMARILLAS X 100 UN	30.0	Unidad	69950.00	cdp-8923	2098500.00
9	GSF01-NOTAS ADHESIVAS PEGA NORMA 50X40 PAQX3	103.0	Unidad	3500.00	cdp-8923	360500.00
10	GSF01 - PELICULA STRETCH 45X400MT	80.0	Unidad	6450.00	cdp-8923	516000.00
11	GSF01-CAJA PARA ARCHIVO X-200 GR 790	30.0	Unidad	64950.00	cdp-8923	1948500.00
12	GSF01-PAPEL FOTOCOPIA CARTA 75GM RESMA	1700.0	Unidad	6430.00	cdp-8923	10931000.00

13	GSF01 - CABLE INICIAR 800 AMP RM	251.0	Unidad	31400.00	cdp-8923	7861400.00
14	GSF01-PAPEL FOTOCOPIA OFICIO 75G RESMA	267.0	Unidad	39900.00	cdp-8923	10653300.00

Total Orden de Compra Actual: 115,981,195.00

Artículos editados y/o agregados

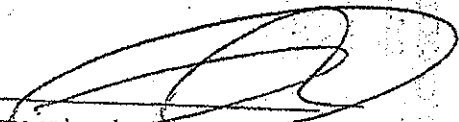
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							


Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	115,981,195.00
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	115,981,195.00

Detalle o justificación de la aclaración

Liquidación OC. 113679


 Firma ordenador del gasto
 Nombre: Ricardo Sanchez Silvestre
 Documento: 17.416.390


 Firma de proveedor
 Nombre: Lorenzo Medina
 Documento: 79.131.390
 LuzB

100



DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 113679

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 16 ENE 2026

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Brigadier general RICARDO SÁNCHEZ SILVESTRE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 17.416.370 de Acacias Meta

CARGO: Director de Antinarcóticos

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución No. 0638 del 01 de marzo del 2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución - 00011 del 02/01/2025, Resolución - 00364 del 12/02/2025, Resolución 01939 del 10/07/2025 y Resolución 03183 del 24/09/2025.

DATOS DEL CONTRATISTA: CENCOSUD COLOMBIA S.A

NIT: 900.155.107-1

APODERADO: LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC. No. 79.131.390 de Fontibón

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA

OBJETO ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE PAPELERÍA Y DERIVADOS DEL CARTÓN PARA LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS -POLICÍA NACIONAL.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: GRANDES SUPERFICIES

FECHA DE EMISIÓN: 27/07/2023

FECHA DE VENCIMIENTO: 30/09/2023

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: (\$115.981.195,00) CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

FECHA DEL CONTRATO: No aplica

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

No aplica

VIGENCIA DEL CONTRATO:

No aplica

FORMA DE PAGO:

La Dirección de Antinarcóticos pagará al contratista 100% del valor de la factura de los bienes entregados de acuerdo al requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes previos a la presentación de la factura de acuerdo a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y Resolución No 000042 del 05 de mayo del 2020, " Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de facturación electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistema de facturación", acompañada de la certificación de aportes parafiscales vigentes, el recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con las disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, dando cumplimiento al objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, realizará el pago en el siguiente mes al que esta programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Dirección de Antinarcóticos, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de diciembre 2023, la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos constituirá la facturas en cuentas por pagar y realizar el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2024, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplimiento con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de interés y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°.10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas: Solo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dichos registros serán públicos. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo Financiero – Oficina de Contabilidad de la Dirección de Antinarcóticos ubicada en el aeropuerto El Dorado entrada seis edificios Antinarcóticos piso No 3 los siguientes documentos: así:

- Factura original
- Copia de entrada al almacén, del bien y/o servicio objeto del contrato. (si aplica)
- Copia orden de compra
- Recibo de satisfacción
- Copia del registro presupuestal

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No1. Se deberá anexar certificación de cumplimiento al pago del Sistema de Seguridad Social Integral con fecha de expedición vigente, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes y o servicios objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y el plan anual de caja, ajeno a esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:

para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la materia.

El supervisor de la orden de la orden de compra será el Jefe del Grupo Logístico de la Dirección de Antinarcóticos o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones designadas para efecto de la Resolución No. 03256 del 16/12/2004 y artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde el usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-092187-DIRAN, de fecha 10/08/2023 el jefe del grupo contratos notificó al señor subintendente JULIO LEONARDO PACHECO GÓMEZ como supervisor del contrato

Mediante comunicado oficial No. GS-2025-129903-DIRAN, de fecha 19/09/2025, el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos notificó al señor capitán DANIEL RAMOS LÓPEZ como supervisor del contrato.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

No Aplica

VALOR FINAL DEL CONTRATO

(\$115.981.195,00) CIENTO QUINCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

FECHA DE TERMINACIÓN:

30/09/2023

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. GDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	8923 del 07/07/2023	\$ 115.997.975,00	83823 del 27/07/2023	\$ 115.981.195,00

NOTA: mediante comunicado oficial GS-2023-125899-DIRAN, de fecha 29/10/2023, se solicitó la liberación del saldo no ejecutado por un valor de (11,99), Once pesos con noventa y nueve centavos.

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: No Aplica
 PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: No Aplica
 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.: No Aplica

FECHA DE APROBACIÓN: No Aplica

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad de los bienes	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad del servicio	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Calidad y correcto funcionamiento	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Estabilidad y calidad de la obra	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Predios labores y operaciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Responsabilidad civil patronal	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Contratistas y subcontratistas	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Vehículos propios y no propios	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Perjuicios extrapatrimoniales	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Daño emergente y lucro cesante	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Gastos médicos	No Aplica	No Aplica	No Aplica

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato, certifica que **EL CONTRATISTA** entregó los bienes dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES*			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	5003190943	14/08/2023	1	14/08/2023	\$115.981.183,01	VPP61013682	29/07/2023	\$115.981.183,01	\$ -00.0
TOTAL, RECIBIDO					\$115.981.195,00	TOTAL, FACTURADO		\$115.981.183,01	\$ -00.0

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 115.981.195,00	\$115.981.183,01	\$ 11,99	\$115.981.183,01	\$115.981.195,00	\$ -00.0

Que, mediante comunicado oficial GS-2023-118847-DIRAN de fecha 11/10/2023 y certificación No 18, el tesorero de la Dirección de Antinarcóticos, certificó que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
83823 /	192923 /	308583223 /	15/09/2023	\$ 115.981.183,01	\$1.075.993,00	\$114.905.190,01 /

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
 NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
 NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
 FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2023-102739-DIRAN	04/09/2023	27/07/2023 al 31/08/2023
2	GS-2023-119110-DIRAN	12/10/2023	Informe de supervisión final

OTROS DOCUMENTOS SOPORTES

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	ASUNTO
1	GS-2023-125899-DIRAN	29/10/2023	Liberación de saldo
2	GS-2023-118847-DIRAN	11/10/2023	Certificación de pagos
3	N/A	14/08/2023	Acta recepción de bienes
4	GS-2024-065640-DIRAN	25/05/2024	Informe ejecución de los recursos

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

NOTA: mediante comunicado oficial GS-2023-125899-DIRAN, de fecha 29/10/2023, se solicitó la liberación del saldo no ejecutado por un valor de (11,99), Once pesos con noventa y nueve centavos.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06/08/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

NOTA: es de aclarar que la información aquí plasmada se obtuvo de los acervos documentales que reposan en la carpeta del proceso, toda vez que para la fecha de su ejecución fungía como supervisor el señor subintendente JULIO LEONARDO PACHECO GÓMEZ, responsable activos fijos en servicio el cual fue notificado mediante comunicado oficial No. GS-2023-092187-DIRAN.

9. **PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Capitán DANIEL RAMOS LÓPEZ
Jefe De Grupo Logístico

**POR EL CONTRATISTA:
SU APODERADO:**


LuzB LORENZO ANÍBAL MEDINA LÓPEZ
CENCOSUD COLOMBIA S.A.

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 113679, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 Y 9 de la presente acta.

SEGUNDO: No se encuentran saldos pendientes por ejecutar en el presente orden de compra.

TERCERO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citado orden de compra; (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 113679

contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.

POR LA POLICIA NACIONAL,

16 ENE 2026



Brigadier general **RICARDO SANCHEZ SILVESTRE**
Director de Antinarcoéticos

POR EL CONTRATISTA,


LuzB

LORENZO ANTONIO MEDINA LÓPEZ
Apoderado CENCOSUD COLOMBIA S.A.

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,


Capitán **DANIEL RAMOS LÓPEZ**
Supervisor de la orden de compra No. 113679

Elaborado por: C.T. Daniel Ramos López - ARLOP - GRUPO
Revisado por: C.T. María Alejandra Barrera - ARLOP - GRUPO
C.T. Yessica Torres Muñoz - ARLOP - GRUPO
C.T. Wilmar Rivas Arango - DIRAN - ASURAN
C.T. John Alexander Hernández Moreno - SURAN - ARLOP
C.T. Jairo Alonso Parra Aracha - DIRAN - SURAN

Fecha de elaboración: 24/10/2025
Ubicación: DIRAN - GULOQ. CONTRATOS 2024/PACHECO/ACTAS DE LIQUIDACION CONTRATOS 2023.

Aeropuerto El Dorado, Entrada No. 6 CATAM
Teléfonos: 5159750 ext. 31158
diran.grupo@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA